

Estimadas familias, los equipos directivos de los centros educativos de Palomares del Río queremos compartir con vosotros el texto recientemente publicado por la asociación de directores/as ASADIPRE.

Además os adjuntamos la normativa que regula el inicio de curso 2020/21 para que la podáis valorar por vosotros/as mismos/as.

La normativa referida consta de:

- 1. Instrucciones 6 de julio (de carácter administrativo).**
[instrucciones 6 de julio](#)
- 2. Medidas de carácter sanitario.**
[Medidas de prevención](#)
- 3. Recomendaciones sanitarias para la puesta en práctica de las medidas.**
[Orientaciones.](#)

COMUNICADO DE ASADIPRE SEVILLA JULIO 2020

Las directoras y directores de los centros públicos de Infantil y Primaria y de las residencias escolares de la provincia de Sevilla, nos dirigimos a las autoridades educativas, a los responsables políticos autonómicos y municipales y, especialmente, a las familias de nuestro alumnado para comunicarles que, a falta de poco más de un mes para el comienzo del próximo curso escolar, **NO PODEMOS GARANTIZAR UN ENTORNO ESCOLAR SEGURO PARA EL ALUMNADO NI PARA LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

1. CUESTIONES IMPRESCINDIBLES PARA LA REAPERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1.1. PLAN REFORZADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

La limpieza y desinfección de los centros es un pilar ineludible a la hora de proporcionar un entorno que minimice los riesgos de contagio. Para ello, las corporaciones locales deben certificar la limpieza y desinfección previa a la apertura de los centros y los protocolos de limpieza y desinfección diarios durante la presencia del alumnado por la mañana y, posteriormente, por la tarde, con el centro ya vacío, tal y como se recoge en el documento de **MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19.** Debiendo especificar, asimismo, el personal con el que cuenta cada centro para esas actuaciones y los materiales a usar. Para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la Consejería de salud y familias, los centros educativos debemos conocer con exactitud este plan reforzado antes de abrir sus puertas el 1 de septiembre. Se trata de un requisito fundamental, so pena que ante su incumplimiento estemos abriendo las puertas de los centros al contagio y a la propagación del virus.

No debemos olvidar que el uso de dependencias por varios grupos de alumnos y alumnas requiere de la limpieza y desinfección antes de un nuevo uso por otro grupo de alumnado.

Pongamos por ejemplo los servicios para el alumnado: aunque se realice una distribución de los aseos del alumnado, nunca será inferior a una ratio de más de 50 niños y niñas por aseo, cuando no superiores al centenar.

Igualmente con los servicios del personal docente y no docente que compone la plantilla del centro.

1.2. PLAN DE ACTUACIÓN COVID-19 :

Las instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte establecen que los centros docentes a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión específica COVID-19, elaborará un Plan de actuación COVID-19, recayendo la responsabilidad de la elaboración del mencionado plan sobre las direcciones de los centros.

En este sentido, las direcciones de los centros no podemos responsabilizarnos del diseño, ni de las medidas sanitarias necesarias para afrontar una pandemia como la que sufrimos.

Por tanto, exigimos, como condición imprescindible para asegurar un entorno escolar seguro, que la realización de dicho protocolo recaiga sobre personal o empresas expertas en protocolos sanitarios o, en su defecto, que el protocolo elaborado en cada centro reciba un visado de idoneidad por parte de la Inspección Educativa o de la unidad Prevención de Riesgos Laborales, y de la Secretaría General Técnica. Este visado deberá ser previo a su aprobación por las direcciones escolares y a su traslado a las familias e información al alumnado, tal y como marca la instrucción decimoquinta. No podemos poner en marcha los centros sin la seguridad sanitaria necesaria.

1.3. MATERIALES HIGIÉNICO-SANITARIOS:

Desde las Consejerías y Delegaciones Territoriales correspondientes debe estar hecha la planificación para la adquisición y reparto con antelación del material higiénico sanitario (mascarillas, termómetros, soluciones hidroalcohólicas, pantallas faciales, alfombras, etc.) necesario para prevenir los contagios y transmisión del virus. Este material ha de llegar a los centros con antelación a su apertura, el 1 de septiembre, teniendo asimismo previsto el procedimiento para su reposición.

1.4. DISTANCIA DE SEGURIDAD:

La mayoría de nuestros centros, al no haberse reducido la ratio, ni contratado al profesorado necesario para realizar agrupaciones más pequeñas y/o no disponer de espacios en el centro, no podremos asegurar la distancia de seguridad que establecen las autoridades sanitarias. Ello implicará, en caso de apertura, que todo el alumnado de Educación Infantil y Primaria, así como el personal del centro deberán tener puesta la mascarilla durante toda la jornada escolar. Aunque podamos mantener abiertas las ventanas y puertas de las aulas y pasillos, no podemos obviar que se trata de recintos donde en pocos metros cuadrados se encuentran 26, 27 y hasta 28 personas dentro de una sala, y en un edificio que en su mayoría presenta una presencialidad de centenares de personas diarias durante toda la mañana.

Hablar de grupos de convivencia en un centro educativo, manteniendo los recursos existentes, supone desconocer completamente la realidad de los colegios andaluces, tratándose de una solución episódica y para la mayoría de los centros imposible de llevar a cabo.

2. OTROS ASPECTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.1. PLAN DE APERTURA:

Las dificultades antes mencionadas se agudizan en el desarrollo de los servicios del centro, especialmente durante el funcionamiento del aula matinal y del comedor escolar.

En la mayoría de los centros, si queremos agrupar al alumnado del aula matinal en diferentes grupos de interacción, implicará, además del aumento de monitores/as, el uso de diferentes aulas y dependencias que deben ser limpiadas y desinfectadas en tiempo rápido para que puedan ser usadas a los pocos minutos como aulas ordinarias. En el caso del comedor, igualmente requerirá del aumento de turnos de comida, de personal de atención y cuidado del alumnado, de uso de diferentes espacios de espera que deberán estar desinfectados y del aumento del personal de limpieza del comedor entre los turnos de comida.

2.2. RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS:

Entendemos que esta vez, después de seis meses del inicio de la pandemia, ha de estar prevista la dotación inmediata de equipamiento informático no sólo al profesorado, sino para las muchas de las familias del alumnado que adolecen de equipos informáticos, conexiones a internet y habilidades específicas para el teleaprendizaje.

3. CONCLUSIONES

Para conseguir un entorno escolar seguro se hace necesario el compromiso y la coordinación de todas aquellas instituciones y organismos públicos que los sustentan y le dan soporte. Cualquier paso para la apertura de los centros escolares debe estar consensuado, compartido y coordinado por todas las administraciones implicadas. No es aceptable delegar toda la responsabilidad y la toma de decisiones en las direcciones de los centros, ni que asuman las responsabilidades derivadas de la omisión grave de algunas instituciones.

Por otro lado, es necesario cambiar la mirada sobre la solución a los problemas de conciliación familiar que hasta ahora sólo recaen en la escuela, cuando debería ser una respuesta compartida por toda la sociedad y, especialmente, desde el mundo empresarial y laboral.

Para finalizar, queremos dejar claro lo siguiente:

A. Es nuestra obligación informar a las autoridades educativas, a los responsables municipales y a las familias de nuestro alumnado, de la imposibilidad de dar cumplimiento a las medidas establecidas en las instrucciones de la Viceconsejería.

B. No podemos garantizar la vuelta a las aulas de forma presencial en un entorno escolar seguro en las actuales condiciones de espacios e infraestructuras y con el personal del que disponemos.

C. Si no se atienden las cuestiones imprescindibles planteadas en el punto 1, ni siquiera se podrán abrir los centros para la atención al público el día 1 de septiembre.

D. Finalmente, si no se atienden estas medidas que entendemos de seguridad mínima sanitaria con el fin de no convertir a los centros educativos en epicentros de brotes epidemiológicos, con el consiguiente riesgo para la salud y la vida de cientos de personas, las directoras y directores entendemos que ante cualquier situación de contagio sobrevenida, los responsables del mismo no serían los directores y directoras de los centros, ya que no contamos con los recursos necesarios para afrontar esta situación, sino que dicha responsabilidad ha de recaer sobre la propia Administración, la cual sí dispone de los medios necesarios para facilitar la aplicación de los protocolos que han de ponerse en marcha al inicio de curso.

Los equipos directivos de Palomares del Río estaremos atentos/as a los posibles cambios en la normativa que puedan tener lugar a lo largo del verano para manteneros informados/as.

Palomares del Río 27 de julio de 2020.

**Equipos directivos de los centros docentes de educación infantil, primaria y ed.
secundaria de Palomares del Río.**